



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1844

27/12/2019

3738

AUTOR/A: ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

RESPUESTA:

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, tiene como objeto proteger los vegetales y productos vegetales de los daños ocasionados por las plagas. Esta ley se complementa por la normativa fitosanitaria de la Unión Europea, que ha legislado específicamente para combatir los daños ocasionados por la bacteria *Xylella fastidiosa* a través de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/789 de la Comisión, de 18 de mayo de 2015, sobre medidas para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión de *Xylella fastidiosa* (Wells et al).

En este sentido, se destaca que el Gobierno de España está colaborando activamente en la modificación de la citada Decisión 2015/789 a nivel europeo, para que se flexibilicen las medidas y sean capaces de adaptarse a las circunstancias concretas de cada brote, incluyendo el brote detectado en la provincia de Alicante.

Además, el Gobierno se está coordinando con las Comunidades Autónomas la aplicación de la Decisión 2015/789, que contempla la identificación y la prospección para la erradicación de *Xylella fastidiosa*, competencia de las Comunidades Autónomas.

En el caso específico del brote de Alicante, se está efectuando un seguimiento de las actuaciones de erradicación en curso y que está desarrollando la Comunidad Valenciana.

Con la correcta aplicación de las medidas de erradicación previstas en el artículo 6 de la Decisión 2015/789, se paliarán los daños que la bacteria está ocasionando sobre los cultivos sensibles a *Xylella fastidiosa* y se evitará la propagación de la bacteria por el resto del territorio nacional libre de la bacteria.



Para finalizar, se informa que el Gobierno está colaborando en la cofinanciación al 50% de las medidas de erradicación: en el año 2019 se han transferido a la Comunidad Valenciana, en concepto de erradicación de *Xylella fastidiosa*, 3.215.732,95 euros, de los que 225.000 corresponden a la cofinanciación de las ayudas indemnizatorias para la erradicación y control de la bacteria.

Madrid, 11 de febrero de 2020